



Factura: 001-002-000002662



20160713002O00069

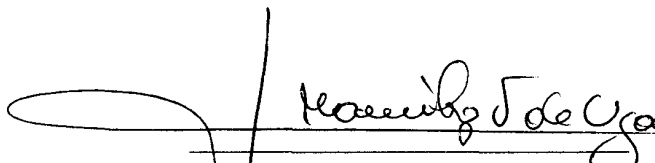
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160713002O00069

NOTARIO OTORGANTE:	SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN NOTARIO(A) DEL CANTON ZARUMA
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (17:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROJYDARC

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700090707
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HERNAN AGUILAR ALVARADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0700090707

OBSERVACIONES:	COPIAS CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE " ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA
----------------	--


NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-002-000002660



20160713002P00196

NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escriutura N°:		20160713002P00196					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2016, (17:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700090707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



20160713002P00196

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE " ROJYDARC
TRANSPORTES COMPAÑIA
LIMITADA QUE OTORGA EL
SEÑOR: HERNAN RODRIGO
AGUILAR ALVARADO,
REPRESENTANTE LEGAL DE
ROJYDARC TRANSPORTES
COMPAÑIA LIMITADA.-



ENTREGUE 2 COPIAS.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



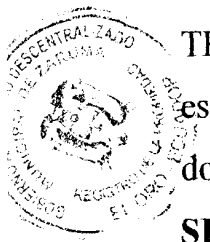
En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy martes quince de marzo del año dos mil dieciséis; ante mí, Abogada SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece el señor **HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO**, representante legal **DE ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA**, por los derechos que representa, es de estado civil, casado, de ocupación carpintero, es portador de su cédula de ciudadanía números 0700090707 cero siete cero cero cero nueve cero siete cero siete, domiciliado en la ciudad de Zaruma, mayor de edad, ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después

que yo la Notaria cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE “ ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA**, a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de Reforma de Estatutos de “ ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA contenida en el siguiente tenor:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE- Comparece a la celebración de esta escritura pública el Señor HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA, como se desprende del nombramiento que se apareja y debidamente autorizado por LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA.- El compareciente es de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Zaruma, provincia de EL ORO.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-) Mediante escritura pública celebrada el 17 de febrero del 2005 ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinosa, se constituyó ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma con el número 4 (cuatro) en el Libro – Repertorio con el número 124 – Zaruma, el 9 de marzo del 2005.- 2.-) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COPMPAÑÍA ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Meryza Velasquez Chalten
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR





de 12 de febrero del 2016 a las 15 horas RESOLVIO Reforma de Estatutos de la Compañía el ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-----

TERCERA.- REFORMA.- EL ARTÍCULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL. VIGENTE DICE:-

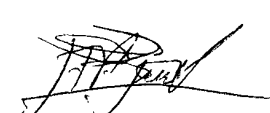
“1.- La Compañía se dedicará a prestar el servicio público de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, en observancia al ordenamiento jurídico pertinente.- **2.-** Podrá importar, adquirir vehículos , abrir almacenes de repuestos, accesorios e insumos para el transporte.-**3** Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras a fines a su objeto social, pudiendo además tener la representación de empresas nacionales o extranjeras que tengan afinidad con su actividad o diversa a la suya, suscribir acciones o participaciones en compañías nacionales o extranjeras que propendan su misma actividad o diversa .- **4.-** Finalmente la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con su objeto social.

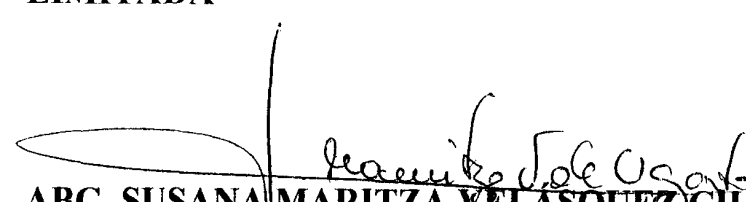
ARTICULO CUARTO -OBJETO SOCIAL.- REFORMADO DIRA:

El Objeto social de la Compañía es: “ La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada por carreteras a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.”; de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal Ordinaria de Socios, para cuyo efecto se eleva a escritura pública. Se autoriza al Señor **HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, y al Ab. Federico M. Rosero Ortiz, con Matrícula Profesional 17-1999-154-FACJ, realizar los trámites correspondientes para la

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velásquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

configuración legal de esta reforma de estatutos de la Compañía. Documentos habilitantes: Acta de JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA, de 12 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15 HORAS.- Nombramientos del Gerente y Representante Legal de la Compañía. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este Instrumento público.- Firma.- Ilegible.- Abg. Federico Rosero Ortiz.- Matricula N° 17-1999-154.- Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y Firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-----


HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO
Representante legal de " ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA


ABG. SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070009070-7
AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO
EL ORO/ ZARUMA MALVAS
17 NOVIEMBRE 1943
001- 0181 00360 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1943



ECUATORIANA***** E1111A1111
CASADO BERTHA ALICIA PERALLOZA
SECUNDARIA CARPINTERO
JOSE AGUILAR
CARMEN ALVARADO
PINAS 09/12/2009
09/12/2021
REN 1958323

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0066 **0700090707**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZARUMA	0
ZARUMA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 01-RE-07-2016-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CONSIDERANDO:



Que mediante Memorando N°ANT-2016-0660 de fecha 24 de Febrero del 2016, el Sr. Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado, Gerente de la Compañía denominada **"ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la Ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, solicita la Reforma del Estatuto, ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- UNO;

Que, la Compañía denominada **"ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la Ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05-M.DIC.00076, de fecha 3 de Marzo del 2005, emitida por la Superintendencia de Compañías de Machala;

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía denominada **"ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA"** mediante acta de fecha 12 de Enero del 2014, aprueba la reforma de Estatutos, modificación del ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- UNO, para laborar exclusivamente en el transporte comercial de carga pesada a nivel nacional e internacional;

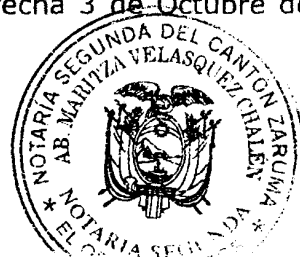
Que el Dpto. de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 002-AJ-UAO-RE-2016-ANT, del 3 de Marzo del 2016 recomienda, de acuerdo con la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito - que Delega las facultades a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada- se realice la reforma de estatuto, Artículo CUARTO.- OBJETO SOCIAL, solicitado por la Compañía denominada **"ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA"**, domiciliada en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro;

Que el Dpto. Técnico, mediante Informe N° 03-RE-DT-2016-UAO de fecha 25 de Febrero del 2016, recomienda se autorice la reforma de estatutos, Art. CUARTO, solicitado por la referida operadora; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, literales a) y b) de fecha 3 de Octubre del 2014,

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044 /www.ant.gob.ec.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR





RESOLUCIÓN No. 01-RE-07-2016-ANT

-2-

RESUELVE:

1.-Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA**", domiciliada en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, realice la reforma del ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- 1.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada por carreteras a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Títulos Habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2.- Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3.- Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que -conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes- se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA**".



RESOLUCIÓN No. 01-RE-07-2016-ANT

-3-

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, a los Diez días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.


Econ. GARY VERA PINARGOTE
DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO



Elaborado por: Sra. Flor María Morales López.

Fuente de Información: Informe 002-AJ-UAO-RE-2016-ANT, 3 de Marzo 2016.

Informe 03-RE-DT-2016-UAO, 25 Febrero 2016.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



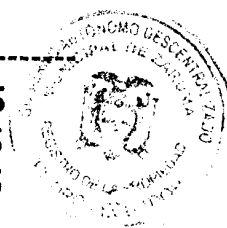
**JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ROJDARC TRANSPORTES COMPANIA LIMITADA. DE
DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. A LAS QUINCE HORAS.**



En la ciudad de Zaruma a los doce días del mes de febrero del dos mil dieciseis, a las quince horas, para lo que fue convocada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPANIA LIMITADA, en el domicilio de la Compañía que se encuentra ubicado en la calle REINALDO ESPINOSA S/N Y ANTONIO JARA comparecen los señores HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO, JIMMY RODRIGO AGUILAR PEÑALOZA, DARWIN HERNAN AGUILAR PEÑALOZA, Y CRISTIAN RENAN AGUILAR PEÑALOZA quienes han pagado la totalidad del capital suscrito, representando el ciento por ciento del capital social, por lo que resuelven en forma unánime constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPANIA LIMITADA, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por consiguiente los votos correspondientes a sus acciones son de la siguiente forma:

SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
-----------------------------------	--------------------------------------

RODRIGO AGUILAR	\$ 330.00	55
JIMMY AGUILAR	\$ 90.00	15
DARWIN AGUILAR	\$ 90.00	15
CRISTIAN AGUILAR	\$ 90.00	15
SUMAN: -----	\$ 600.00	100



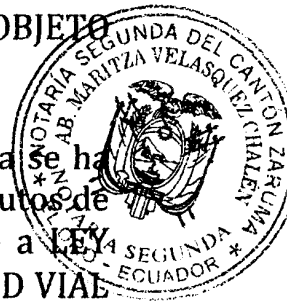
Preside la Junta EL Señor JYMMY RODRIGO AGUILAR PEÑALOZA en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Señor Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado.. Se da lectura al orden del día con el que fue convocada esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPANIA LIMITADA., siendo el siguiente:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



1.- Reforma de Estatutos de la Compañía; ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL,

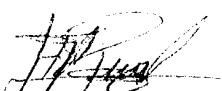
Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que esta Junta se ha convocado con el objeto de conocer y resolver la Reforma de Estatutos de la Compañía; ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL,, de acuerdo a **LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** determina que el Objeto social debe ser **ÚNICO** . En consecuencia con el Señor Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado y el Ab. Federico M. Rosero Ortiz, han preparado el nuevo Objeto social -**OBJETO SOCIAL.-** El Objeto social de la Compañía es: " La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada por carreteras a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia." Ponemos en consideración de la Junta, para que se den las deliberaciones correspondientes. Se dan las deliberaciones correspondientes y por unanimidad del Capital social correspondiente se **RESUELVE:** Reformar el **ARTICULO CUARTO .- OBJETO SOCIAL.-** QUE DIRÁ: **ARTICULO CUARTO - OBJETO SOCIAL.-** El Objeto social de la Compañía es: " La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada por carreteras a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia." Toma la palabra el Señor Cristian Aguilar Peñaloza y manifiesta que también dentro de esta Junta se Autorice al Señor Gerente y Representante Legal de la Compañía Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado, realice todos y cada uno de los trámites pertinentes para la configuración de esta reforma de Estatutos de la Compañía.; se dan las deliberaciones correspondientes y **RESUELVE POR UNANIMIDAD DEL Capital Social concurrente AUTORIZAR al Señor HERNAN RODRIGO AGUILAR ALVARADO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía,** realizar los trámites correspondientes para la configuración legal de esta reforma de estatutos de la Compañía.. Por cuanto se ha agotado el Orden del día motivo de esta **JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA** el Señor Presidente concede un receso para que se redacte el Acta correspondiente. Luego de lo cual se da lectura y es aprobada por unanimidad del Capital Social concurrente.

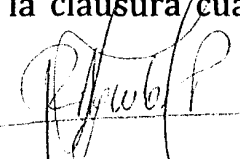


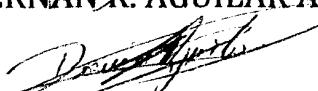
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



El señor Presidente toma la palabra y agradece la comparecencia del capital social de la Compañía a esta junta y la clausura cuando son las dieciocho horas.

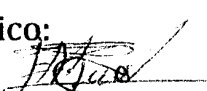

HERNÁN R. AGUILAR ALVARADO


JIMMY R. AGUILAR PEÑALOZA


DARWIN H. AGUILAR PEÑALOZA


CRISTIAN R. AGUILAR PEÑALOZA

Lo Certifico:


Hernán Rodríguez Aguilar Alvarado
GERENTE SECRETARIO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



**COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
ROJYDARC TRANSPORTES COMPañÍA LIMITADA
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR**

Zaruma, 20 de Enero del 2016

Señor Don
Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado
Ciudad.-



Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, me es grato comunicar a usted, que en la JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROJYDARC TRANSPORTES COMPañÍA LIMITADA, llevada a efecto el día 20 de Enero del 2016, lo eligió para que desempeñe las funciones de gerente y representante legal, judicial y extrajudicial de ROJYDARC TRANSPORTES COMPañÍA LIMITADA por el PERIODO de CINCO (5) AÑOS, conforme a los Estatutos de la Compañía que fue Constituida el 17 de Febrero del 2005, en la Notaría Sexta del cantón Quito el 17 de febrero del 2005, e inscrita en el Registro mercantil el 9 de Marzo del 2005.

Muy Atentamente,

Jimmy R. Aguilar Peñaloza.
Presidente



ACEPTACIÓN: El Señor Hernán Rodrigo Aguilar Alvarado, declara aceptar el cargo de Gerente y Representante Legal de ROJYDARC TRANSPORTES COMPañÍA LIMITADA., para el cual ha sido nombrado, con fecha 20 de Enero del 2016, el mismo que queda sujeto a la Inscripción en el Registro Mercantil.

Hernán R. Aguilar Alvarado.
Gerente y Representante Legal
C.C. 0700090707.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA, DEL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.

En la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, Provincia de El Oro, el día de hoy veinte de Enero del dos mil diez y seis; a las diecisiete horas en el local de la Compañía que se encuentra ubicado en la Avda. Reinaldo Espinoza, para lo que fue convocada la JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA., comparecen los Señores HERNÁN RODRIGO AGUILAR ALVARADO, JIMMY RODRIGO AGUILAR PEÑALOZA, DARWIN HERNÁN AGUILAR PEÑALOZA Y CRISTIAN RENÁN AGUILAR PEÑALOZA, para instalarse en JUNTA GENERAL.

Preside la Junta el Señor Jimmy Aguilar Peñaloza en calidad de presidente da lectura la Orden día con el que fue convocada esta Junta General Ordinaria Universal de Socios de ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA, siendo el siguiente:

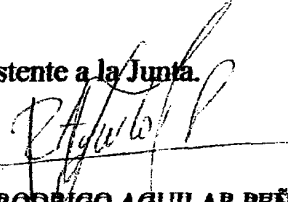
1.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA

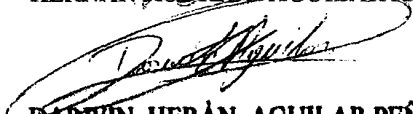
Toma la palabra el Señor Presidente para poner en consideración el nombramiento de los nuevos administradores, ya q los mismos han cumplido sus periodos, esto es PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA, por lo que solicito, se den nombres de entre los socios, para ocupar estas dignidades, se dan las deliberaciones correspondientes y por resolución del ciento por ciento del Capital social presente se resuelve reelegirlos: al Señor JIMMY RODRIGO AGUILAR PEÑALOZA, en calidad de PRESIDENTE por un PERIODO DE CINCO AÑOS y al Señor HERNÁN RODRIGO AGUILAR ALVARADO, en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL por un PERIODO DE CINCO AÑOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA, por cuanto se ha agotado el orden del día motivo de esta JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA, el Señor Presidente concede un receso, para que se redacte el Acta correspondiente:

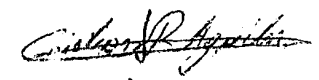
Luego de lo cual se da lectura y es aprobada por unanimidad del capital social concurrente. El Señor Presidente, toma la palabra y agradece la comparecencia del capital social de la Compañía a esta Junta y la clausura cuando son las diecinueve horas.

Firman para constancia la totalidad del capital social asistente a la Junta.


HERNÁN RODRIGO AGUILAR ALVARADO

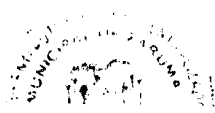

JIMMY RODRIGO AGUILAR PEÑALOZA,


DARWIN HERÁN AGUILAR PEÑALOZA


CRISTIAN RENÁN AGUILAR PEÑALOZA,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Fono de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: p.zaruma.elo.z7@gmail.com

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 4

Fecha de Repertorio: 15-feb-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de febrero de dos mil dieciseis, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 4 celebrado entre: ([AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO en calidad de GERENTE], [ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral	Identificación	Acto(s)
AGUILAR ALVARADO	0700090707	20	Nombramiento

Zaruma, miércoles 24 de febrero de 2016

Impreso a las: 11:44:30

Elaborado por: Lucinda Calle Toro



7*

[Firma]
Ab. M. Cecilia Guzmán
REGISTRADORA (E) DE LA PROPIEDAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DEL
TESTIMONIO, Y QUE EN COPIA DE DOCE FOJAS, LAS MISMAS
QUE LAS SELLOS Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE
SU OTORGAMIENTO.


ABG. MARITZA VELÁSQUEZ CHALEN

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velásquez Chalen
ZARUMA - EL CRO - ECUADOR





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROJYDARC TRANSPORTES CIA. LTDA, de fecha 17 de febrero de 2005, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ROJYDARC TRANSPORTES CIA. LTDA, otorgada el 15 de marzo de 2016, ante la abogada Maritza Velásquez Chalén, Notaria Segunda del cantón Zaruma; que antecede.- Quito, 17 de marzo de 2016.-




a **Tamara Garcés Almeida**
Notaria Sexta del cantón Quito





Factura: 001-002-000019858



20161701006000653

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

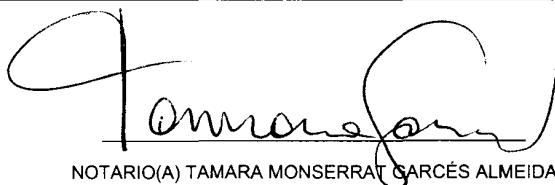
RAZÓN MARGINAL N° 20161701006000653



MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROJDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791721539001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 15

Fecha de Repertorio: 18-mar-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 15 QUINCE) celebrado entre: ([AGUILAR ALVARADO HERNAN RODRIGO en calidad de GERENTE GENERAL], [ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA LIMITADA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑIA	0791721539001	16	Reforma de Estatutos

Zaruma, Viernes 18 de Marzo de 2.016

Impreso a las: 9:33:16

Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO



2*


Abg. Ma. Cecilia Guzmán
REGISTRADORA (E) DE LA PROPIEDAD



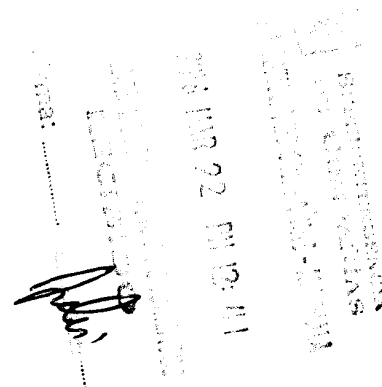


Registro de la Propiedad del GAD Municipal de Zaruma



Zaruma, marzo 18 del 2.016
Of. No. 061-RPCZ

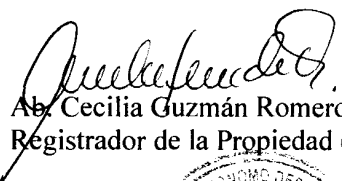
Ab.
Carlos Murrieta Mora
Intendente Compañías de Machala
Machala



De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar copia del siguiente documento: Escritura de Reforma de Estatutos, inscrita bajo el N° 15 del 18 de marzo del 2016, de ROJYDARC TRANSPORTES COMPAÑÍA LIMITADA, inscritos en el Registro Mercantil, cumpliendo con lo indicado en el art. 151 de la Ley de Compañías.-

Atentamente.-


Ab. Cecilia Guzmán Romero
Registrador de la Propiedad (e) del GADM - Zaruma

